

Radicado: 13-001-03-31-001-2017-00568-00. Demanda acumulada No. 1 demandante: Centro Medico Buenos Aires S.A.S. Demandado: Policía Nacional. Asunto: Recurso de reposición y en subsidio de apelación contra auto de fecha 28 de enero de 2022 que modifica ...

adelmo schotborgh <adelmo41@yahoo.com>

Miércoles 2/02/2022 12:55 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena <j01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cartagena de Indias, 02 de febrero de 2022

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

E. S. D.

Radicado: 13-001-03-31-001-2017-00568-00. Demanda acumulada No. 1 demandante: Centro Medico Buenos Aires S.A.S.

Demandado: Policía Nacional.

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio de apelación contra auto de fecha 28 de enero de 2022 que modifica de oficio las liquidaciones del crédito.

Por error involuntario en el correo precedente no acompañé los extractos bancarios anunciados en el recurso de reposición y en subsidio de apelación que interpongo contra el auto de fecha 28 de enero de 2022, mediante el cual el despacho modifica de oficio las liquidaciones del crédito aprobadas hace más de un año. Por tal razón corrijo la falencia anunciada acompañando la impugnación y sus anexos.

Del señor Juez,

Adelmo Schotborgh Barreto

C.C. No 73.136.971 de Cartagena

T.P. No. 65.744 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cartagena de Indias, 02 de febrero de 2022

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

E. S. D.

Radicado: 13-001-03-31-001-2017-00568-00. Demanda acumulada No. 1

Demandante: Centro Médico Buenos Aires S.A.S.

Demandado: Policía Nacional.

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio de apelación contra auto de fecha 28 de enero de 2022 que modifica de oficio las liquidaciones del crédito.

Adelmo Schotborgh Barreto, abogado identificado con la cédula de ciudadanía No 73.136.971 de Cartagena y la tarjeta profesional No. 65.744 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la **demandante acumulada No.1**, a través de este documento interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto de fecha 28 de enero de 2022, mediante el cual el despacho modifica de oficio las liquidaciones del crédito aprobadas hace mas de un año, y en su defecto reduce drásticamente el valor del saldo adeudado a la sociedad ejecutante.

1.- Fundamentos del recurso. Reparos concretos.

Con todo respeto considero que el despacho se equivocó al omitir señalar en la cronología del proceso la fecha u oportunidad en la cual la demandada realizó un abono pago por valor de mil doscientos treinta y un millones ochocientos tres mil novecientos quince pesos con 55 ctvs (\$1.231.803.915.55), con lo cual concluye que el saldo resultante es la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000.00), lo que es equivocado, como paso a explicar, y a partir de ese yerro todas las cuentas que el juzgado expone resultan contrarias a lo señalado en el mandamiento de pago y en las disposiciones del código civil que regulan el pago de las obligaciones a partir del Artículo 1626.

Me explico: Mediante auto del 07 de febrero de 2019 se ordena seguir adelante con la ejecución y se condena en costas a la demandada POLICIA NACIONAL en porcentaje del 7% respecto de la liquidación aprobada.

Posteriormente, mediante auto de fecha 03 de mayo de 2019 se aprueba la liquidación del crédito por un valor de mil ciento cincuenta y un millones doscientos dieciocho mil seiscientos doce pesos con 55 ctvs (\$1.151.218.612.55).

A su vez, las costas judiciales fueron liquidadas en el auto de fecha 04 de junio de 2019 por un valor de ochenta millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos tres pesos (\$80.585.303.00)

Es decir, que a corte 04 de junio de 2019 (fecha del auto que liquida costas) la deuda consolidada era la siguiente:

Capital liquidado	\$1.151.218.612.55
Costas judiciales 7%	\$80.585.303.00
Total liquidación deuda	\$1.231.803.915.55

La parte demandante espero paciente y sin éxito el pago espontaneo de la deuda por parte de la ejecutada, motivo por el cual después de transcurridos más de cuatro (4) meses de la aprobación dse presenta solicitud de actualización del crédito el día **18 de septiembre de 2019** por un valor adicional de ciento cuarenta millones trescientos trece mil novecientos noventa y seis pesos con 62 ctvs. (\$140.313.996.62). La liquidación adicional fue puesta en conocimiento de la POLICIA NACIONAL mediante traslado, sin manifestar objeción, por lo que fue aprobada mediante auto de fecha 12 de noviembre de 2019. **Contra esta decisión la POLICIA NACIONAL no interpuso recurso alguno.**

Con la aprobación de la actualización del crédito, la obligación en favor de la IPS demandante quedaba consolidada en los siguientes términos:

Capital inicialmente liquidado – auto del 3 de mayo-19	\$1.151.218.612.55
Costas judiciales 7%	\$80.585.303.00
Total liquidación con corte 23-5-19	\$1.231.803.915.55
Actualización del crédito 12-11-19	\$140.313.996.62
Nuevo saldo adeudado	\$1.372.117.912.17

Al día siguiente de haberse aprobado la actualización del crédito, esto es el 13 de noviembre de 2019, la POLICIA NACIONAL realiza un desembolso a la sociedad ejecutante por valor de mil doscientos treinta y un millones ochocientos tres mil novecientos quince pesos con 55 ctvs (\$1.231.803.915.55), el cual, una vez aplicado a la deuda consolidada arrojaba un saldo pendiente por valor de \$140.313.996.62, tal como se ilustra con la siguiente tabla:

Deuda con corte 12 de noviembre de 2019	\$1.372.117.912.17
Menos abono realizado el 13-11-19%	\$1.231.803.915.55
Saldo insoluto	\$140.313.996.62

La prueba de la fecha del abono en mención y su monto, fue aportada en su momento al expediente, pero en todo caso en esta oportunidad vuelvo a presentar copia del extracto bancario de la cuenta corriente que la ejecutante tiene en el Banco de Occidente donde consta el desembolso realizado por la POLICIA NACIONAL **el 13 de noviembre de 2019** por valor de mil doscientos treinta y un millones ochocientos tres mil novecientos quince pesos con 55 ctvs (\$1.231.803.915.55), luego del cual la deuda se reducía a la suma de \$140.313.996.62.

A partir del 14 de noviembre de 2019 el saldo restante continuaba generando intereses por mora hasta que la POLICIA NACIONAL decidiera pagar la totalidad de la deuda. Como tal evento no ocurrió, la IPS ejecutante luego de esperar por más **nueve (9) meses el pago espontaneo**, presenta nueva solicitud de actualización del crédito del partiendo del saldo del capital que viene reconocido por valor de \$140.313.996.62. En este caso la liquidación adicional de los intereses fue aprobada mediante auto de fecha 24 de febrero de 2021 por valor de \$30.883.110.46.

De esta manera la obligación se consolidada así:

Deuda con corte 13 de noviembre de 2019	\$140.313.996.62
Actualización de crédito con corte 30/6/20	\$30.883.110.46
Saldo insoluto	\$171.197.107.02

Respecto de esta nueva liquidación, la POLICIA NACIONAL hizo un pago parcial por valor de \$25.031.765, mediante transferencia bancaria realizada el 15 de enero de 2020 a la cuenta corriente que la IPS accionante tiene el Banco de Occidente, cuya copia del extracto aporto para demostrar el monto y la fecha del abono. Una vez aplicada la quita en mención, la deuda se reducía de la siguiente manera, con corte 30 de junio de 2020, fecha de la última actualización de los intereses según auto del 24 de febrero de 2021:

Deuda consolidada	\$171.197.107.02
Abono de fecha 15 enero de 2020	\$25.031.765.00
Saldo insoluto	\$146.165.342.00

En razón de lo anterior, y ante la falta de pago de la totalidad de la obligación, la IPS demandante solicita el 14 de julio de 2021, (luego de esperar más de un año el pago espontaneo) la actualización de su crédito desde el 15 de enero del 2020 (fecha del abono por valor de \$25.031.765) hasta la fecha de presentación de la actualización el 14 de julio de 2021, por un valor adicional de \$18.709.976.25. (anexo copia del extracto)

Dentro de este contexto se produce el auto que se impugna con este documento, en virtud del cual el despacho revoca de oficio las liquidaciones del crédito previamente aprobadas sin réplica por la demandada basado en un análisis que no tiene en cuenta la fecha efectiva de los abonos o pagos parciales de la deuda, razón por la cual concluye que el saldo de la deuda es infinitamente inferior al que se muestra en este documento cuya base objetiva la componen las decisiones judiciales adoptadas, las cuales se encuentran ejecutoriadas hace más de 14 meses dado que ninguna de las partes las objetó.

Finalizo este memorial precisando que el acreedor tiene derecho por ley **al pago completo y oportuno de la obligación** en los términos fijados en el mandamiento de pago, y que, en caso de incumplimiento del deudor, puede exigir, porque es su derecho, la actualización del crédito tantas veces sea necesario para hacer validar la protección de su crédito.

Así aparece señalado en el artículo 1.649 del Código Civil según el cual

“El deudor **no puede obligar al acreedor a que reciba por partes lo que se le deba**, salvo el caso de convención contraria; y sin perjuicio de lo que dispongan las leyes en casos especiales.

El pago total de la deuda comprende el de los intereses e indemnizaciones que se deban.” (Se destaca)

En el mismo sentido el Artículo 1627 dispone que: “El pago se hará bajo todos respectos en conformidad al tenor de la obligación; sin perjuicio de lo que en los casos especiales dispongan las leyes.

El acreedor no podrá ser obligado a recibir otra cosa que lo que se le deba, ni aún a pretexto de ser de igual o mayor valor la ofrecida.”

A su vez, le corresponde al deudor cumplir a cabalidad y en tiempo el pago de la obligación, pues en caso de inobservancia, mora o desidia, deberá soportar la sanción de su desatención mediante el pago de los intereses punitivos que su negligencia genere (Art. 1617 CC).

2.- Petición:

Por las razones expuestas solicito se revoque el auto impugnado y en su defecto se apruebe la actualización del crédito presentada el 14 de julio de 2021.

De manera subsidiaria interpongo el recurso de apelación por así permitirlo los numerales numeral 3º y 4º del Artículo 446 del C.G.P.

3.- Anexos:

Acompaño copia del extracto bancario correspondiente a los meses de noviembre de 2019 y enero de 2020 de la cuenta corriente que la demandante tiene en el Banco de Occidente, para probar la fecha y el monto de los pagos realizados por la ejecutada.

Del señor Juez, con el respeto acostumbrado,



Adelmo Schotborgh Barreto

BANCO DE OCCIDENTE
CONSULTA DE MOVIMIENTOS HOY Y DÍAS ANTERIORES
Cliente: CENTRO MEDICO BUENOS SAS
Usuario: Yorle
Fecha de consulta: 2019/12/03
Producto No: 845027192

Fecha Movimiento	Código Transacción	Nombre Transacción	Débitos	Créditos
2019/11/01	5503	IVA COBRADO	\$10.260,00	\$0,00
2019/11/01	6203	CUOTA ADMINISTRACION OCCICUENTA	\$35.600,00	\$0,00
2019/11/01	5503	IVA COBRADO	\$6.764,00	\$0,00
2019/11/01	6503	CUOTA DE MANEJO RED PUBLICA INTERNET	\$54.000,00	\$0,00
2019/11/01	2903	GMF	\$426,50	\$0,00
2019/11/07	2903	GMF	\$6.265,80	\$0,00
2019/11/07	3603	PAGO CARTERA LEASING	\$1.566.451,00	\$0,00
2019/11/08	2903	GMF	\$14.974,09	\$0,00
2019/11/08	3603	PAGO CARTERA LEASING	\$3.743.523,00	\$0,00
2019/11/12	1103	PAGO OBLIGACIÓN	\$9.103.711,00	\$0,00
2019/11/12	2903	GMF	\$36.414,84	\$0,00
2019/11/12	9205	PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH	\$0,00	\$1.213.394,00
2019/11/13	3603	PAGO CARTERA LEASING	\$1.655.685,00	\$0,00
2019/11/13	9505	PAGO A TERCERO RECIBIDO DESDE CENIT	\$0,00	\$1.231.803.915,55
2019/11/13	2903	GMF	\$6.622,74	\$0,00
2019/11/15	5503	IVA COBRADO	\$855,00	\$0,00
2019/11/15	1103	COMISION PG TER ACH PLAZA 3	\$4.500,00	\$0,00
2019/11/15	5503	IVA COBRADO	\$855,00	\$0,00
2019/11/15	2903	GMF	\$1.356.301,07	\$0,00
2019/11/15	1103	COMISION PG TER ACH PLAZA 2	\$4.500,00	\$0,00
2019/11/15	9003	PAGO TERCERO ACH ACHPLAZA2	\$750.000,00	\$0,00
2019/11/15	9003	PAGO TERCERO ACH ACHPLAZA1	\$110.028.281,00	\$0,00
2019/11/15	9003	PAGO TERCERO ACH	\$156.039.650,00	\$0,00
2019/11/15	9003	PAGO TERCERO ACH ACHPLAZA3	\$3.157.939,00	\$0,00
2019/11/15	1103	PAGO IMPUESTOS NACIONALES	\$68.671.000,00	\$0,00
2019/11/15	5503	IVA COBRADO	\$66.690,00	\$0,00
2019/11/15	1103	COMISION PG TER ACH PLAZA 1	\$351.000,00	\$0,00
2019/11/18	2903	GMF	\$3.948,08	\$0,00
2019/11/18	3603	PAGO CARTERA LEASING	\$987.019,00	\$0,00
2019/11/19	3603	PAGO CARTERA LEASING	\$10.561.611,00	\$0,00
2019/11/19	2903	GMF	\$42.246,44	\$0,00
2019/11/21	1103	COMISION PG TER ACH PLAZA 1	\$36.000,00	\$0,00
2019/11/21	5503	IVA COBRADO	\$6.840,00	\$0,00
2019/11/21	9003	PAGO TERCERO ACH ACHPLAZA1	\$10.023.589,00	\$0,00
2019/11/21	9003	PAGO TERCERO ACH	\$1.533.500,00	\$0,00
2019/11/21	2903	GMF	\$46.399,72	\$0,00
2019/11/22	9003	PAGO TERCERO ACH ACHPLAZA1	\$37.205.472,00	\$0,00
2019/11/22	2903	GMF	\$148.886,15	\$0,00
2019/11/22	1103	COMISION PG TER ACH PLAZA 1	\$13.500,00	\$0,00
2019/11/22	5503	IVA COBRADO	\$2.565,00	\$0,00

2019/11/25	5503	IVA COBRADO	\$855,00	\$0,00
2019/11/25	5503	IVA COBRADO	\$27.360,00	\$0,00
2019/11/25	3603	IMPUESTO TIMBRE	\$300,00	\$0,00
2019/11/25	9003	PAGO TERCERO ACH ACHPLAZA1	\$70.000.000,00	\$0,00
2019/11/25	0603	PAGO CHEQUE OFICINA	\$2.500.000,00	\$0,00
2019/11/25	1103	SOLICITUD CHEQUERA OFICINA CUENTA OFI	\$144.000,00	\$0,00
2019/11/25	2903	GMF	\$290.708,06	\$0,00
2019/11/25	1103	COMISION PG TER ACH PLAZA 1	\$4.500,00	\$0,00
2019/11/27	9505	PAGO A TERCERO RECIBIDO DESDE CENIT	\$0,00	\$25.798.899,00
2019/11/28	2903	GMF	\$10.738,02	\$0,00
2019/11/28	3603	PAGO CARTERA LEASING	\$2.684.505,00	\$0,00
2019/11/29	8603	COMISION TRANSF OFICINA	\$23.600,00	\$0,00
2019/11/29	9003	PAGO TERCERO ACH ACHPLAZA1	\$73.438.687,00	\$0,00
2019/11/29	9003	PAGO TERCERO ACH ACHPLAZA2	\$1.385.750,00	\$0,00
2019/11/29	5503	IVA COBRADO	\$2.888,00	\$0,00
2019/11/29	8303	PAGO A TERCEROS PROPIO OCCIRED	\$13.225.479,00	\$0,00
2019/11/29	5603	COMISION PAG TERC PROPIO OCCIRED	\$15.200,00	\$0,00
2019/11/29	9003	PAGO TERCERO ACH	\$1.402.683,00	\$0,00
2019/11/29	1103	COMISION PG TER ACH PLAZA 1	\$49.500,00	\$0,00
2019/11/29	5503	IVA COBRADO	\$855,00	\$0,00
2019/11/29	1103	COMISION PG TER ACH PLAZA 2	\$4.500,00	\$0,00
2019/11/29	1403	TRANSFERENCIA DB OFICINA	\$300.000.000,00	\$0,00
2019/11/29	2903	GMF	\$358.139,79	\$0,00
2019/11/29	5503	IVA COBRADO	\$4.484,00	\$0,00
2019/11/29	5503	IVA COBRADO	\$9.405,00	\$0,00

Saldo Inicial:	\$23.482.033,92
+ Créditos:	\$1.258.816.208,55
- Débitos:	\$882.867.982,30
Saldo Final:	\$399.430.260,17

BANCO DE OCCIDENTE
CONSULTA DE MOVIMIENTOS HOY Y DÍAS ANTERIORES
 Cliente CENTRO MEDICO BUENOS SAS

Usuario Yorle

Fecha de consulta: 2020/02/05

Producto No 845027192

Fecha Movimiento	Nombre Transacción	Documento	Débitos	Créditos
2020/01/02	GMF	0000000	\$442,20	\$0,00
2020/01/02	IVA COBRADO	A063927	\$10.640,00	\$0,00
2020/01/02	IVA COBRADO	A099562	\$7.011,00	\$0,00
2020/01/02	CUOTA DE MANEJO RED PUBLICA INTERNET	A061869	\$56.000,00	\$0,00
2020/01/02	CUOTA ADMINISTRACION OCCICUENTA	A099201	\$36.900,00	\$0,00
2020/01/07	PAGO CARTERA LEASING	A939827	\$1.566.489,00	\$0,00
2020/01/07	GMF	0000000	\$6.265,96	\$0,00
2020/01/08	GMF	0000000	\$14.974,30	\$0,00
2020/01/08	PAGO CARTERA LEASING	A102954	\$3.743.576,00	\$0,00
2020/01/10	PAGO OBLIGACIÓN	A781262	\$9.014.269,00	\$0,00
2020/01/10	GMF	0000000	\$36.057,08	\$0,00
2020/01/13	PAGO CARTERA LEASING	A331934	\$1.655.675,00	\$0,00
2020/01/13	GMF	0000000	\$6.622,70	\$0,00
2020/01/15	PAGO A TERCERO RECIBIDO DESDE CENT	A731275	\$0,00	\$25.031.765,00
2020/01/16	PAGO CARTERA LEASING	A017589	\$987.003,00	\$0,00
2020/01/16	GMF	0000000	\$3.948,01	\$0,00
2020/01/17	PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH	A472105	\$0,00	\$534.600,00
2020/01/20	GMF	0000000	\$23.550,38	\$0,00
2020/01/20	PAGO CARTERA LEASING	A079800	\$5.887.594,00	\$0,00
2020/01/27	PAGO A TERCERO RECIBIDO DESDE CENT	A572018	\$0,00	\$6.448.074,00
2020/01/27	PAGO A TERCERO RECIBIDO DESDE CENT	A572209	\$0,00	\$6.354.525,00
2020/01/27	PAGO A TERCERO RECIBIDO DESDE CENT	A572870	\$0,00	\$6.275.395,00
2020/01/28	GMF	0000000	\$10.737,59	\$0,00
2020/01/28	PAGO CARTERA LEASING	A300671	\$2.684.398,00	\$0,00
2020/01/29	PAGO A TERCEROS RECIBIDO DESDE CUENTA F	A979773	\$0,00	\$14.915.720,00
2020/01/31	COMISION PAG TERC PROPIO OCCIRED	A523006	\$20.000,00	\$0,00
2020/01/31	PAGO A TERCEROS PROPIO OCCIRED	A523010	\$9.096.289,00	\$0,00
2020/01/31	IVA COBRADO	A523014	\$3.800,00	\$0,00
2020/01/31	COMISION PG TER ACH PLAZA 1	A523776	\$155.000,00	\$0,00
2020/01/31	IVA COBRADO	A523788	\$29.450,00	\$0,00
2020/01/31	PAGO A TERCERO RECIBIDO DESDE CENT	A524762	\$0,00	\$7.536.900,00
2020/01/31	PAGO TERCERO ACH ACHPLAZA1	A522788	\$75.981.059,00	\$0,00
2020/01/31	GMF	0000000	\$374.649,80	\$0,00
2020/01/31	PAGO TERCERO ACH	A522792	\$8.376.852,00	\$0,00

Saldo Inicial: \$374.746.042,30
 + Créditos: \$67.096.979,00
 - Débitos: \$119.789.253,02
 Saldo Final: \$322.053.768,28